



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE GUADIX

Urbanismo

APROBACION INICIAL ORDENANZA REGULADORA DE LA ACTIVIDAD URBANISTICA

APROBACION INICIAL DE ORDENANZA REGULADORA DE LOS MEDIOS DE INTERVENCION MUNICIPAL SOBRE LA ACTIVIDAD URBANISTICA DE EDIFICACION

El Ayuntamiento en **Pleno en sesión ordinaria celebrada el 26 de Abril de 2.025**, acordó **Aprobar inicialmente la Modificación de la Ordenanza Reguladora de los Medios de Intervención Municipal sobre la Actividad Urbanística de Edificación**, la cual consta de Exposición de Motivos, 34 artículos, 3 disposiciones adicionales, 1 disposición transitoria, 1 disposición derogatoria y 1 disposición final y 4 Anexos.

Por lo que de conformidad con lo dispuesto en el art. 49 de la Ley 7/85 de dos de abril se somete a información pública y audiencia de los interesados por plazo de 30 días hábiles, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, Tablón de Anuncios y portal web del ayuntamiento de Guadix, a fin de que durante el indicado plazo puedan presentarse las reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

En caso de no presentarse reclamación alguna, la Ordenanza se entenderá definitivamente aprobada entrando en vigor el día siguiente a la publicación completa de su texto en el B.O.P. y una vez transcurrido el plazo previsto en el art. 65.2 de la ley 7/85 de 2 de abril y permanecerá vigente hasta que no se acuerde su modificación o derogación expresa.

El expediente se encuentra de manifiesto en el portal de transparencia dentro de la sede electrónica ubicado en el sitio web del Ayuntamiento de Guadix (apartado 7. Urbanismo, Obras públicas y Medio Ambiente).

Lo que hace público para general conocimiento.

En Guadix a 24 de julio de 2025

Firmado por: D. Jesus Rafael Lorente Fernandez (Alcalde Presidente)